



DECRETO ALCALDICIO N° 3018 /

SUSPENSION TRANSITORIA DE CLAUSURA DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Octubre 03 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2981 de fecha 29 de Septiembre de 2016, que Clausura Patente Comercial Provisoria que se indica.-

Documento presentado por los Sres. Lira Garnham y Compañía Limitada, Rut. N° 76.411.040-4, en que se señala que cuenta con Permisos de Edificación N° 44 de fecha 27.09.2011 y Certificado de Recepción Final N° 151 de fecha 12.12.2006, Certificado de Recepción Final N° 43 de fecha 12.10.2011, para las Instalaciones Utilizadas como Oficina, con fecha 22 de Junio de 2016, se ingresa expediente para la regularización de ampliación, Instalaciones de Galpón y Baño. El día 22 de Julio la D.O.M. hace entrega de acta de observaciones, las cuales fueron respondidas el día 22 de Septiembre de 2016.-

La Orden del Sr. Alcalde (S), en documento precedente de suspensión transitoria de acto de clausura.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

SUSPENDASE TRANSITORIAMENTE LA CLAUSURA de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el día 31 de Julio del 2016, (período de otorgación Agosto 2015 hasta Julio 2016, del giro **"COMERCIALIZADORA DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES"**, a nombre del contribuyente Sres. **LIRA GARNHAM Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut. N° 76.411.040-4, con domicilio comercial, ubicado en Longitudinal Sur, Km. 96, Lote B2, Predio El Sauce, comuna de Requinoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, en ampliaciones del recinto.-

PLAZO DE 120 DIAS, para regularizar edificaciones pendientes, atendiendo con lo señalado en el inciso segundo del considerando.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO, NOTIFIQUESE AL CONTRIBUYENTE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MBQ/DBQ//OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.